



26 C/108  
23 de agosto de 1991  
Original: Francés

Punto 3.5 del orden del día provisional

**PROPUESTA ORIENTADA A INCORPORAR  
EN LA CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE  
MEDIDAS PARA EVITAR LOS PELIGROS Y LAS INFLUENCIAS NEGATIVAS  
QUE LO AMENAZAN**

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL**

RESUMEN

De conformidad con la Resolución 25 C/1.18, aprobada por la Conferencia General en su 25a. reunión, el Director General, teniendo en cuenta el parecer y las propuestas del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte y de su Mesa, presenta un informe sobre la incorporación en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de medidas destinadas a evitar los peligros y las influencias negativas que lo amenazan.

1. El considerable auge que ha cobrado el deporte en los últimos decenios y el éxito cada vez mayor de las competiciones deportivas de carácter nacional, regional o internacional han tenido, sin duda alguna, efectos benéficos en la salud física y moral de las personas que lo practican, en el enriquecimiento de las relaciones sociales y en las relaciones entre los pueblos.
2. Sin embargo, este éxito prolongado va unido a una escalada de la violencia, corporal o psicológica, que multiplica las víctimas en los campos deportivos, en las tribunas y alrededor de los estadios y pone en peligro el porvenir del deporte. Todos los fenómenos negativos que amenazan el deporte, como el dopaje, el nacionalismo a ultranza, la politización llevada al extremo, la comercialización y la publicidad abusivas son otras tantas formas más o menos insidiosas de violencia que atacan, deforman, pervierten y desacreditan el deporte.
3. El estudio multidisciplinario realizado en 1987 por la UNESCO en colaboración con diversas organizaciones no gubernamentales sobre los orígenes y las manifestaciones de la violencia en el deporte y los medios de subsanarlos constituye una contribución importante de la Organización a la lucha contra

esta lacra. En dicho estudio se subrayaba, en particular, el papel que corresponde a la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte en la promoción de sus valores éticos y morales.

4. En efecto, la Carta destaca que "la educación física y el deporte han de tender a promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad humanas". Agrega que la educación física y el deporte "en el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad".

5. Con todo, desde que se aprobó la Carta en 1978, pesan amenazas cada vez más graves sobre los valores morales y éticos del deporte que pueden desnaturalizar su función educativa. Frente a tales amenazas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales competentes como el Movimiento Olímpico han tomado iniciativas que requieren una cooperación activa de todos en todos los niveles: nacional, regional o internacional.

6. Para apoyar tales iniciativas era conveniente, pues, mantener una presión permanente sobre cuantos pueden desempeñar un papel determinante contra las influencias nefastas que deshonran la práctica del deporte y añadir a la Carta Internacional disposiciones que puedan reforzar su valor normativo al servicio de un deporte sin violencia, que sea un factor de realización de la persona humana.

7. Precisamente con este fin, la Conferencia General invitó al Director General en su 25a. reunión a "considerar, en colaboración con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, la posibilidad de incluir en la Carta Internacional para la Educación Física y el Deporte aspectos derivados de la evaluación de los peligros y las influencias negativas que amenazan el deporte, y someter una propuesta pertinente a la Conferencia General en su 26a. reunión" (Resolución 25 C/1.18).

8. En este mismo orden de ideas, la Conferencia General invitó al Director General en su 25a. reunión a "estudiar, en colaboración con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, la inclusión en la Carta Internacional para la Educación Física y el Deporte de una referencia específica a la lucha contra el dopaje, manteniéndose el texto original de la Carta tal como fue aprobado" (Resolución 25 C/1.19).

9. A petición del Director General, el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte inscribió estas cuestiones en el orden del día de su séptima reunión (Ottawa, 1990). Se abrió un amplio debate que tenía como base un proyecto de modificación de la Carta que estudió la Mesa saliente en su 28a. reunión.

10. La finalidad de dicho proyecto es que se agregue al texto de la Carta un Artículo 11 en el que se apele a los poderes públicos, las organizaciones no gubernamentales especializadas, el Movimiento Olímpico y el mundo deportivo para que cooperen en la lucha contra todas las influencias negativas que amenazan el deporte. Prevé que en los programas de enseñanza se dé mayor cabida a la defensa de los valores éticos y morales, invita a iniciar una campaña permanente de información y sensibilización e insiste de modo muy especial en la necesidad de una política armonizada en la lucha contra el dopaje y sus efectos nocivos para la salud del deportista.

11. La mayor parte de los delegados que se pronunciaron sobre las eventuales modificaciones de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte manifestaron el deseo de que éstas se refirieran prioritariamente a la lucha contra el dopaje, alentando a los medios de comunicación a aportar su contribución y refiriéndose al mismo tiempo a los riesgos de la especialización precoz que se suman al que provoca un entrenamiento igualmente precoz. En este sentido nueve delegaciones presentaron cinco proyectos de recomendación que se sintetizaron en la Recomendación N° 7 aprobada por el Comité Intergubernamental.

12. La Recomendación N° 7 "invita a la Mesa a examinar, en contacto con la Secretaría y teniendo en cuenta el debate celebrado al respecto durante la presente reunión, las modificaciones relativas al dopaje que se podrían introducir en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte para someterlas a la Conferencia General de la UNESCO en su próxima reunión".

13. La Mesa creó una comisión de trabajo encargada de elaborar y proponer enmiendas a la Carta Internacional, habida cuenta de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su 25a. reunión, los debates y la recomendación de la séptima reunión del CIGEPS.

14. La propuesta de modificación de la Carta es la siguiente:

Artículo 7 nuevo: La salvaguardia de los valores éticos y morales de la educación física y el deporte debe ser una preocupación permanente para todos

7.1 - El deporte de alto nivel y el practicado por todos deberán ser protegidos contra cualquier desviación. Las serias amenazas que para sus valores morales, su imagen y su prestigio representan ciertos fenómenos como la violencia, el dopaje y los excesos comerciales deforman su naturaleza misma y alteran su función educativa y sanitaria. Los poderes públicos, las asociaciones deportivas voluntarias, las organizaciones no gubernamentales especializadas, el Movimiento Olímpico, los educadores, los padres, los clubes de aficionados, los entrenadores, los dirigentes deportivos y los propios atletas deben aunar sus esfuerzos para erradicar estas lacras. Los medios de comunicación deben cumplir un papel particular, de conformidad con el Artículo 8, en el apoyo y la difusión de esos esfuerzos.

7.2 - En los programas de enseñanza deberá reservarse un lugar importante a las actividades educativas basadas en los valores del deporte y las consecuencias de las interacciones entre el deporte, la sociedad y la cultura.

7.3 - Es importante que las autoridades y cuantos practican el deporte sean conscientes de los riesgos que representan para los deportistas, en particular los niños, el entrenamiento precoz y abusivo y las presiones psicológicas de todo tipo.

7.4 - No deben escatimarse los esfuerzos para poner de relieve las consecuencias nefastas del dopaje, a la vez nocivo para la salud y contrario a la moral deportiva, ni para proteger la salud física y mental de los atletas, los valores de la deportividad y la competición, la integridad de la comunidad deportiva y los derechos de quienes participan en ella en cualquier nivel. Es esencial que la lucha contra el dopaje movilice a las diversas autoridades nacionales e internacionales, los padres, los educadores, los profesionales de la salud, los medios de comunicación, los entrenadores, los dirigentes deportivos y los propios atletas para que suscriban los principios contenidos en los textos existentes, en particular la Carta Olímpica Internacional contra el Dopaje en el Deporte. A este respecto, en la elaboración y aplicación de las medidas contra el dopaje y en las actividades educativas que deberán realizarse en este sentido, deberán regirse por una política armonizada y concertada.